

## Como Obtengo Una Orden de Restricción?

Para obtener una Orden de Restricción Temporal (TRO), la víctima entabla una demanda en la Corte del Condado de Hudson en Jersey City entre 8:30 am a 3:30 pm, o en la estación de policía local después de las 3:30 pm, los fines de semanas y días festivos. Un Juez escuchará la demanda y dará una TRO si hay evidencia que la víctima está en **peligro**. Se le pedirá un relato, por escrito, con su demanda detallando el incidente presente y otros incidentes de violencia de su abusador en contra de usted. Incluya todas las amenazas, daños materiales y contacto físico abusivo. Una audiencia final tendrá lugar en el plazo de diez días. Si usted es elegible para nuestros servicios, los Servicios Legales del Noreste Nueva Jersey pueden representarle en la audiencia.

## ¿Necesito Tener Un Abogado?

La corte no requiere que usted tenga un abogado, pero es recomendable. La Violencia Doméstica es una cuestión seria y la corte puede que haga decisiones referentes a la orden de restricción, custodia, manutención de menores y cónyuge, y posesión temporal de propiedad. Nuestros abogados son expertos en la ley de violencia doméstica y pueden ayudarle a conseguir la ayuda legal a la cual tiene derecho.

## ¿Es Ud. una Víctima de Violencia Doméstica?

**¡PODEMOS AYUDARLE!**

## Por Favor Contacte su oficina local:

Los Servicios Legales Noreste de Nueva Jersey  
Proyecto de Representación de  
Violencia Doméstica  
División del Condado Bergen  
190 Moore St., Suite 100  
Hackensack, NJ 07601  
Teléfono: 201-487-2166  
Fax: 201-487-3513

Los Servicios Legales Noreste de Nueva Jersey  
Proyecto de Representación de  
Violencia Doméstica  
División del Condado Hudson  
574 Summit Ave., 2 piso  
Jersey City, New Jersey 07306  
Teléfono: 201-792-6363  
Fax: 201-798-8780

Los Servicios Legales Noreste de Nueva Jersey  
Proyecto de Representación de  
Violencia Doméstica  
División del Condado Passaic  
152 Market Street, 6th floor  
Paterson, NJ 07505  
Teléfono: 973-523-2900  
Fax: 973-523-9002

Los Servicios Legales del Noreste Nueva Jersey harán arreglos especiales para entrevistarse con Ud. si estuviera confinado en su casa o incapacitado.

NNJLS pueden referirlo a Ud. a Women's Shelter y otros programa de Violencia Doméstica en su área.

# SERVICIOS LEGALES NORESTE DE NUEVA JERSEY

DEDICADOS A LA JUSTICIA  
EQUITATIVA PARA TODOS



## Proyecto Representación Violencia Doméstica

El programa de Representación de Violencia Doméstica de los Servicios Legales del Noreste Nueva Jersey proveen consejo legal, asistencia y representación para proteger los derechos de las víctimas de violencia doméstica residentes en los Condados de Bergen, Hudson y Passaic.

## ¿Que es la Violencia Doméstica?

La violencia doméstica es el comportamiento que incluye intimidación, coerción y violencia. Usted no necesita ser golpeada o herida físicamente por su abusador para ser víctima de violencia doméstica. Si su abusador la somete a abuso verbal, emocional y/o físico, usted puede tener derecho a protección bajo la Ley en Nueva Jersey.

**Los siguientes crímenes son motivos para solicitar y obtener una Orden de Restricción de violencia doméstica:**

- Hostigamiento
- Encarcelamiento Falso
- Asalto
- Ofensas Criminales
- Homicidio
- Contacto Sexual Criminal
- Acecho
- Restricción Criminal
- Secuestro
- Amenazas Terrorísticas
- Lujuria
- Asalto Sexual
- Robo
- Traspaso Criminal



## ¿Qué Debo Hacer Primero Si Ocurre Violencia Domestica?

¡Llame la policía (911) *inmediatamente!* La policía tiene el deber de hacer cumplir la ley y proteger a la víctima. Deben de arrestar a su abusador si usted tiene muestras visibles de lesión, o si hay razón para creer que el abusador utilizó un arma o violó una Orden de Restricción vigente. La policía debe de darle a usted, la víctima, notificación por escrito de sus derechos de entablar tanto una querrela criminal como una querrela de violencia domestica en contra de su abusador. Si usted entabla una querrela de violencia doméstica, un Juez tomará su querrela y le dará una Orden de Restricción Temporaria (TRO), y el caso será citado para una audiencia final en una fecha futura. Sin embargo, usted tendrá una Orden de Restricción protegiéndola de contacto adicional por el abusador hasta la audiencia final.

## ¿Qué Debo Hacer Después?

Ponerse en contacto con los Servicios Legales del Noreste Nueva Jersey. Si usted califica para nuestros servicios, se le asignará un abogado que hablará sobre los detalles específicos de su caso con usted. El abogado le explicará a usted la ley y sus derechos, y le dará asesoramiento legal que le preparará para su audiencia final. Un abogado puede estar disponible para representarlo en la corte.

## ¿Por Que Debo De Entablar Para Una Orden De Restricción?

La Orden de Restricción le protegerá a usted de su abusador. Una Orden de Restricción también le prohibirá a su abusador de tener contacto con usted. A el o ella les quedará prohibido llamarle o de ir a lugares que usted frecuente, tal como su trabajo, escuela, u hogar. Aunque usted no sea el propietario o inquilino primario de su residencia, usted puede obtener posesión temporal y su abusador puede ser excluido de la residencia. Además, si hay niños involucrados, la custodia temporal se concede usualmente a la victima. Si se le otorga al abusador derechos para ver a los niños, esto será ordenado de una manera que no comprometa la seguridad de la víctima. A los abusadores también se les puede ordenar pagar manutención para su víctima y los niños y/u otra compensación monetaria, en casos apropiados.

**TAMBIÉN ESTAMOS DISPONIBLES  
PARA HABLAR CON GRUPOS  
COMUNITARIOS**

**¡LLAMENOS!**

